

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 17 OCT 2023

Proceso No. 11001400305020180051500

En cumplimiento a lo dispuesto en el auto de terminación, se dispone dejar a disposición del Juzgado 53 Civil Municipal de esta ciudad, los bienes embargados de propiedad del demandado, por existir embargo del remanente.

De otra parte, en atención a la comunicación emanada de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, se ordena remitir a dicha entidad copia de la denuncia presentada ante la Fiscalía General de la Nación, para lo de su cargo. OFÍCIESE.

Notifíquese.

Dora Valencia
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ 0

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 083 de hoy 18 OCT 2023, a las 8:00 a.m.
SECRETARIA.